INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL del DEPORTE	**DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA O CONTRATACION DIRECTA**	Código: IG.1,0,2.19.04.10
		Fecha: 10/06/2016
		Versión: 2
		Página 1 de 7

Fecha de Solicitud: **Día** 01 **Mes** 02 **Año** 2019

Dependencia que proyecta:	VICERECTORIA ACADEMICA
Para:	RECTORÍA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 – Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 Ley 1150/2007 y sus Decretos Reglamentarios, me permito remitir el estudio previo de la contratación cuyo objeto se referencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y Documentos Previos" del Decreto 1082 de 2015, se elabora a continuación los estudios y documentos previos determinar las condiciones para la contratación de servicios profesionales de apoyo a Rectoría de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

En la Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra "DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL". Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

Como Institución de Educación Superior y por la Ley 30 de 1992 cumple las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social.

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para el cumplimiento de su misión y dentro de las responsabilidades asignadas debe prestar el servicio educativo dentro de los más altos estándares de calidad y de manera eficiente, eficaz y oportuna.

Por su parte, la acreditación es el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de instituciones de educación superior y de programas académicos, es una ocasión para valorar la formación que se imparte con la que se reconoce como deseable en relación a su naturaleza y carácter, y la propia de su área de conocimiento. También es un instrumento para promover y reconocer la dinámica del mejoramiento de la calidad y para precisar metas de desarrollo institucional y de programas.

El Sistema Nacional de Acreditación se implementa en Colombia por mandato de ley, como respuesta a la necesidad de fortalecer la calidad de la educación superior y al propósito de hacer reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad, buscando preservar así derechos legítimos que en esta materia tienen los usuarios del sistema de educación superior y la sociedad.

En el marco de la función que le compete al Consejo Nacional de Acreditación de orientar a las instituciones en sus procesos de autoevaluación, se llevara a cabo la visita de apreciación de las condiciones iniciales de la Institución, la cual le permite a la institución identificar si cuenta o no con las condiciones que le permitan adelantar, con posibilidades de éxito, el proceso de acreditación.

De dicha autoevaluación, resulto un plan de mejoramiento que requiere ser ejecutado. Para tales efectos fue encargada la Vicerrectoría Académica, toda vez que esta es la responsable de la gestión general de las actividades académicas ligadas a la formación de pregrado y postgrado en cualquier jornada de carácter formal y de educación continua.

Así mismo, el Vicerrector Académico, es quien asiste al Rector en la formulación de políticas, ejecución, seguimiento y evaluación de planes y programas que en el orden académico requiera la Institución. Vela además por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Consejo Directivo, la Rectoría y el Consejo Académicos en materia académica, de extensión y de cultura. Formula y coordina también los planes y programas de docencia, investigación y extensión que desarrolle la Institución. Propone y sustenta la creación, modificación o supresión de Programas Académicos. Coordina con los diferentes Programas la organización y estructura de los planes de estudio, diseño curricular y evaluación de los mismos. Participa también con voz y voto en el Consejo Académico. Coordina la ejecución general del Plan de Desarrollo Educativo de la Institución, entre otros.

Teniendo en cuenta que es de vital importancia la creación del centro de Educación Virtual, y que no se cuenta con el personal de planta necesario para ello, se requiere contratar una persona natural que brinde apoyo a la Vicerrectoría Académica y lidere proactivamente el desarrollo pedagógico-administrativo en los procesos de virtualización requeridos por las facultades de la Institución.

INFORMACION PRESUPUESTAL

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, dentro del presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2019 mediante Acuerdo de Concejo Municipal de Santiago de Cali No. 0453 de 2018, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2019, Resolución Rectoral No. 1,0.018.01051.2018 y Decreto No. 4112.010.20.0764 de 2018, "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y aprobaciones de gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2019" cuenta con el rubro presupuestal de gastos denominado: "REMUNERACION POR HONORARIOS DE INVERSION"

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para garantizar que el personal preste sus servicios para el cumplimiento de las actividades se ha aprobado el presupuesto la Vigencia Fiscal 2019 y el Plan Indicativo Proceso: Docencia. Programa: Renovación Pedagógica e Implementación de las TICs. Proyecto: Fortalecimiento en el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación TIC en los procesos de enseñanza – aprendizaje y en el Plan anual de adquisiciones 2019.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS, DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (CUANDO HUBIERE LUGAR).

2.1 OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Gestión de la Vicerrectoría Académica en las actividades administrativas y académicas como Liderar proactivamente el desarrollo pedagógico-administrativo en los procesos de virtualización requeridos por las facultades de la Institución.

2.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS - FICHA TECNICA DEL BIEN O SERVICIO:

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Se requiere un administrador de informática educativa con conocimientos en plataformas educativas, quien debe cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse
- Cumplir con las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato,
- Manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, Power Pont),

IMPUESTOS ASOCIADOS AL CONTRATO:

La carga tributaria es la Siguiente:

RETEFUENTE		
Refetuenfe	Conforme a la tabla	
ESTAMPILLAS		
Prounivalle	2%	Del valor del contrato antes de IVA
Prodesarrollo	1%	Del valor del contrato antes de IVA
Prohospitales	1%	Del valor del contrato antes de IVA
Pro Universidad del Pacifico	0.5%	Del valor del contrato antes de IVA

FICHA TECNICA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. Escribir documento institucional del centro de educación virtual,
2. Conformar y consolidar el comité del plan estratégico de educación virtual
3. Consolidar el equipo de trabajo de los gestores de contenido y los equipos de trabajo de las dimensiones pedagógica, comunicativa y tecnológica.
4. Entregables:
 Curso virtual DE implementación en la plataforma
 Cuentas actualizadas de los estudiantes para el período 2018-2
 Constancia de capacitación de docentes por facultad
 Constancia de capacitación a estudiantes nuevos (Semana de inducción)
 Implementación de nuevas cuentas de docentes no creados en la plataforma

2.3. CODIGO UNSPSC:

Código UNSPSC: 86141501 Servicios de asesorías educativas

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

La modalidad de selección es la contratación directa, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 - Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia

escrita.

Los servicios profesionales de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultorio que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades, operativas, logísticas o asistenciales

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PERSPECTIVA LEGAL

El marco del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política de Colombia, las leyes de la república En especial la ley 80 de 1993 la ley 1150 de 2007 ley 1474 de 2011 decreto ley 1437 de 2012 el código civil y de comercio y dichas normas y como las demás que resulten pertinentes se consideran y se presumen conocidas por todos los proponentes.

ANALISIS DEL SECTOR:

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte requiere una persona natural con conocimiento en lo expuesto en el punto 2.2 del actual documento de estudio previo, dado que no es necesario una persona jurídica por tratarse de actividades específicas, las cuales puede realizar una persona natural que este habilitada legalmente, es decir que no posea restricciones por la procuraduría, la contraloría o que tenga antecedentes Judiciales, además estar cotizando la Seguridad Social Integral según lo determine la ley 100 de 1993.

De esta manera, las decisiones finales están basadas en síntesis sucesivas de juicios sobre conjuntos de elementos de complejidad creciente (aspectos a evaluar, características y factores). En este enfoque integral, los juicios sobre conjuntos no resultan de la suma de juicios sobre elementos individualmente considerados.

En este sentido, la persona natural que desarrolle las actividades consagradas en este documento deberá administrar la Plataforma de Gestión del Aprendizaje NEO y promover su implementación al interior de las facultades teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Organización de grupos y roles de usuario.
- Comunicación entre todos los usuarios.
- Gestión del acceso interno al sistema a los usuarios, cada uno de ellos con los credenciales para ello de acuerdo a su perfil (docente, estudiante, administrador, entre otros).
- Integración de conferencias web
- Distribución e intercambio de contenido.
- Realización de evaluaciones a los estudiantes según los parámetros y exigencias de cada asignatura o clase.
- Gestionar los recursos digitales de los usuarios y las clases (videos, libros virtuales, evaluaciones, archivos de texto, bases de datos, entre otros).
- Creación de informes de las evaluaciones realizadas, el consumo de recursos, la asistencia a las clases, la elaboración de correcciones, actualizaciones al sistema, entre otros relacionados.
- Reutilización de contenidos.
- Grabar vídeo directamente desde su navegador.
- Acceso desde cualquier dispositivo (equipo de escritorio, portátil, Tablet, celular

Smartphone).
- Integración con otros sistemas de información o de comunicación
- Herramientas de monitorización
- Mecanismos de acceso a bases de datos

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, se requiere que la persona natural tenga experiencia en las actividades tecno-pedagógicas.

La Institución Escuela Nacional del Deporte determina que el tipo de remuneración será monetaria, pagado en pesos colombianos y se determinó el valor de acuerdo a las obligaciones contractuales, experiencia e idoneidad en la ejecución de servicios similares, La forma de pago se hará en forma parcial, es decir, de acuerdo a los avances significativos del servicio prestado, y el pago final se hará cuando se cumpla con el objeto del contrato, para lo cual el contratista deberá anexar lo siguiente:

1. Informe de Actividades
2. Presentar el RUT para el Primer pago
3. Soporte de Pago de los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral

ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte. Ha contratado en anteriores ocasiones estos servicios profesionales como consta en los siguientes contratos, satisfaciendo totalmente la necesidad de la Institución.

CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	No. CONTRATO	AÑO
Heberth Gonzalias Murillo	$ 17.500.000	3,0,2.06.04.53.2017	2017
Heberth Gonzalias Murillo	$ 22.200.000	1,0,2.06.03.167.2018	2018

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, no requiere la presentación de varias ofertas.

Sin embargo la persona natural que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios que permita satisfacer esta necesidad, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en el presente documento de estudios previos

PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a las especificaciones, condiciones de los bienes y/o servicios requeridos; carga tributaria, riesgos previsibles, costos administrativos, publicación, el presupuesto oficial estimado estará sujeto a la apropiación presupuestal y se fija en la suma de ($ 25.493.000) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000168 de febrero 01 de 2019 – Imputación Presupuestal — 230301350209 "HONORARIOS INVERSION"

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000168. Imputación Presupuestal 230301350209 "HONORARIOS INVERSION"

6. PLAZO DE EJECUCION:

Seis (6) meses y quince (15) días

7. FORMA DE PAGO:

La forma de pago se hará de manera parcial, seis (6) cuotas mensuales de tres millones novecientos veintidós mil pesos ($3.922.000) y una cuota final de un millón novecientos sesenta y un mil pesos ($1.961.000), de acuerdo a la realización de las actividades contratadas, para lo cual el contratista deberá anexar la siguiente documentación.

- Planilla de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social
- Informe de Actividades

El presente estará supervisado por la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, quien al momento del pago deberá anexar:

- Informe de Supervisión
- Autorización de Pago

Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC" y se realizarán dentro de los Treinta (30) días siguientes a la radicación de la Factura, incluido el valor del IVA, más los descuentos de ley por concepto de timbre, estampillas, tasas y otro.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta especializado para la realización de estos servicios y de acuerdo a las características del contrato, los factores de selección son la idoneidad y la experiencia del contratista para prestar el servicio contratado, para lo cual El contratista deberá anexar los siguientes documentos:

- Propuesta con fecha vigente
- Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)
- Formato Único Hoja de Vida persona natural actualizada (SIGEP)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigente (SIGEP)
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía ampliada
- Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
- Planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral como independiente
- Copia de títulos de estudio obtenidos y certificados de experiencia (Si aplica)
- Copia certificado médico ocupacional
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Antecedentes Judiciales

9. ANALISIS DE LAS GARANTIAS:
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, La Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte considera que el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, a través de una compañía de seguros póliza que garantice los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO por el 10% del valor del contrato por el termino de duración y del contrato y cuatro meses más.

Atentamente,

Roger Stiver Micolta Truque	**Vicerrector Académico**	
Nombre solicitante	Cargo	Firma